

CONSTANCIA SECRETARIAL. Dos **(02) de junio de dos mil veintitrés (2023)**. Pasa a Despacho de la señora Juez informándole que:

a)- La Secretaría de Gobierno de la Alcaldía de Villamaría llevó a cabo la diligencia de secuestro sobre el vehículo propiedad del demandado.

Sírvase proveer.

BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Villamaría, Caldas, seis (06) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Radicación 2020-420
Auto 731

Visto lo informado por la Secretaría, se ordena agregar a este proceso el despacho comisorio 013 debidamente diligenciado. De conformidad con el art. 40 del Código General del Proceso, se les concede a las partes el término de cinco (5) días siguientes al de la notificación de este auto, para alegar las nulidades en las cuales pueda haber incurrido el comisionado por extralimitación de sus facultades.

NOTÍFIQUESE

ÁNGELA MARÍA DELGADO DÍAZ
JUEZ

Firmado Por:
Angela Maria Delgado Diaz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fda0ecc5d0c643dc1b2acc2dbdbb150b22d662ecf6bab540632dc2dc9706b086**

Documento generado en 06/06/2023 04:45:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>